



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Contratar los servicios personales para realizar las actividades propias de asistencia administrativa en el despacho del subdirector con funciones de Director Regional del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acreditar Título de técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas, de Gestión Documental, Contables y de Archivo o profesiones afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General. Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 16.668.688). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 11 días del mes de febrero de 2021 por valor de quinientos OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 589.568) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 1.607.912) IVA incluido.
PLAZO:	Diez meses (10) y 11 días.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Puerto Carreño departamento de Vichada
SUPERVISOR:	Subdirectora de centro (e) con funciones de director regional
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora de centro (e) con funciones de director regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo



2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La ley 119 de 1994 establece en su ARTÍCULO 2º. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El artículo 27 del decreto 249 de 2004 Numeral 28 “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por lo anterior la Dirección Regional del Vichada, para dar cumplimiento del PAA para la vigencia 2021 requiere contratar los servicios personales de un técnico para realizar las actividades propias de asistencia administrativa en el despacho del subdirector con funciones de Director Regional del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia Sena Regional Vichada

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las cualidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Con el objeto de garantizar los procesos administrativos y misionales de la institución, se hace necesario vincular un técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas, de Gestión Documental, Contables y de Archivo o profesiones afines, por diez (10) meses y 11 días contados desde el 18 de febrero sin exceder del 31 de diciembre del 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado



de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *Regional Vichada*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad de servicio que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar al Subdirector de Centro, con Funciones de Director Regional en la elaboración de documentos, manejo de la agenda corporativa y el seguimiento a requerimientos recibidos en el Despacho Regional.
2. Atención a ciudadanos, empresarios, correos electrónicos y llamadas telefónicas con asuntos dirigidos al Despacho Regional.
3. Mantener actualizado el protocolo de las entidades públicas y privadas con el que el SENA Regional Vichada conserve constante relación.
4. Realizar la radicación e indexación oportuna y correcta de correspondencia recibida y producida por la subdirección y Despacho Regional, teniendo en cuenta el manual de gestión documental y las normas técnicas, mediante el Aplicativo OnBase.
5. Coordinar y controlar el trámite de correspondencia recibida y producida por la subdirección y Despacho Regional teniendo en cuenta el manual de gestión documental y las normas técnicas, mediante el Aplicativo OnBase.
6. Administrar, radicar e indexar bajo numeración los documentos normativos (acuerdos, resoluciones y circulares) y contractuales (convenios y contratos) que se originen desde la Subdirección del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y Despacho de la Regional Vichada mediante el Aplicativo OnBase.
7. Las demás obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de



- la terminación del mismo al supervisor del contrato (nube SENA).
9. Inscripción y/o actualización permanente de la información concertada de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).
 10. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Puerto Carreño Vichada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Código UNSPSC (c)	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración	Modalidad de selección	Fuente de financiación	Valor total estimado
76111501;93131608	99_101099 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo Y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precio	12	18	1	CCE-99	0	480.78
80111601	99_953110 Contratar los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la evaluación de competencias laborales	7	8	2	CCE-05	1	7.65
80111601	99_953110 Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la evaluación de competencias laborales	9	9	2	CCE-05	1	7.65
46181604	99_101099 Compra de Dotación para brigadistas del centro de producción y transformación agroindustrial de la	5	6	45	CCE-10	0	2.92
53101602;53101604	99_101099 Compra de Dotación para brigadistas del centro de producción y transformación agroindustrial de la	5	6	45	CCE-99	0	2.92
85122201;85121608	99_953110 Contratar el servicio para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico	4	5	45	CCE-10	1	9.27
24102004;24112702	99_953110 Contratar la compra de mobiliario para el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la	4	5	45	CCE-10	0	20.60
80111601	99_953110 Prestar los servicios profesionales como abogado contractual para apoyar los diferentes procesos rela	1	1	345	CCE-05	1	53.30
80111601	99_953110 Contratar los servicios personales para realizar las actividades propias de asistencia administrativa en el despacho del subdirector con funciones de director regional del centro de producción y transformación agroindustria de la Orinoquia SENA regional vichada	1	1	345	CCE-05	1	26.10
80111601	99_101099 Contratar los servicios personales, de un (1) productor, realizador y fotógrafo audiovisual, para la realización y la gestión de los productos audiovisuales y demás actividades enmarcadas dentro de las directrices de la oficina de comunicaciones del SENA.	2	2	11	CCE-05	1	25.21

Se fija como valor total para el contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 16.668.688)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 11 días del mes de febrero de 2021 por valor de quinientos **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 589.568)** b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 1.607.912)** IVA incluido, y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 121 del 21 de enero de 2021, dependencia 953110 C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *coordinador de formación*.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del grupo de apoyo Administrativo Mixto de la Regional Vichada, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la (Secretaría General (administrativos)).

Se expide en Puerto Carreño, a los 16 días del mes de febrero del 2021.


MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora de Centro (e)

Proyecto: Lehydit Johana Niño Penagos – Abogada Contractual 

Reviso: Lehydit Johana Niño Penagos – Abogada Contractual 